

**032-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas y once minutos del diez de junio de dos mil dieciséis.-

**Proceso de conformación de las estructuras del Nuevo Partido Socialista Cartago.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nuevo Partido Socialista Cartago convocó a asambleas cantonales de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, respectivamente en los cantones Paraíso y El Guarco, de la **provincia de Cartago**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para la celebración de cada una de ellas.

La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con las asambleas anteriores, quedaron integradas según se indica:

**CARTAGO PARAISO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303590849	ADRIAN SANABRIA QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
302820662	YORLENNY CALVO VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
303550402	BERNARDO ALVARADO CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
304740674	RODRIGO IGNACIO QUIROS MEZA	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304740674	RODRIGO IGNACIO QUIROS MEZA	TERRITORIAL
303590849	ADRIAN SANABRIA QUIROS	TERRITORIAL
303550402	BERNARDO ALVARADO CORRALES	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Se deniega el nombramiento de Yorlenny Calvo Vega, cédula de identidad 302820662, designada como delegada territorial, porque no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Pendiente los nombramientos del presidente y tesorero suplentes, fiscalía y dos delegados territoriales. Tome nota el partido político que las designaciones a los puestos de delegados territoriales deberán recaer en mujeres para cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo 2 del Código Electoral.

## CARTAGO EL GUARCO

### COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114990242	KATHERINE GARRO ARAUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303770917	GUSTAVO ADOLFO CALVO VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
115530709	MARIA JOSE BOLAÑOS DURAN	TESORERO PROPIETARIO
111420741	HORACIO ENRIQUE OROZCO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
110870894	SARA PATRICIA OROZCO VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE

### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110870894	SARA PATRICIA OROZCO VARGAS	TERRITORIAL
115530709	MARIA JOSE BOLAÑOS DURAN	TERRITORIAL
114990242	KATHERINE GARRO ARAUZ	TERRITORIAL
111420741	HORACIO ENRIQUE OROZCO VARGAS	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Se deniega el nombramiento de Gustavo Adolfo Calvo Vega, cédula de identidad 303770917, designado como delegado territorial, porque no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Pendiente los nombramientos del tesorero suplente y fiscalía. Se le advierte a la agrupación que la designación del delegado territorial, deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo 2 del Código Electoral.

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas y se le advierte al partido Nuevo Partido Socialista Cartago que deberá subsanar las inconsistencias señaladas en el momento que el partido considere oportuno, no obstante, de no hacerlo al finalizar la etapa de las designaciones de las asambleas cantonales, no podrá realizar la asamblea provincial de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos,

dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj

C: Expediente N° 203-2015, partido Nuevo Partido Socialista Cartago.

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos